



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2023-MDR-AL

Rímac, 29 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

VISTOS: La Carta presentada por Lic. Víctor Jesús Toro Roldan, sobre licencia con goce de haber por descanso médico; el Memorándum N° 2158-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal; Informe N° 074-2023-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración; Informe N° 1017-2023-ORH OGA/MDR, de la Oficina de Recursos humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal g) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, con Carta N° 0001-2023-VJTR, el Lic. Víctor Jesús Toro Roldan, Jefe de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita licencia con goce de haber por descanso médico hasta el 15 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 074-2023-OGA-MDR, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 1017-2023-ORH-OGA/MNDR, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que emite opinión favorable sobre la licencia con goce de haber del servidor Víctor Jesús Toro Roldan, Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales;

Que, con Memorándum N° 2158-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, propone la encargatura con eficacia anticipada al 24 de diciembre de 2023 al Lic. JeanPier Alexander Cerna Sebastiani, como encargado de Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, y remite los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Licencia con goce de haber, con eficacia anticipada del 24 de diciembre de 2023 al 15 de enero del 2024 al Lic. Víctor Jesús Toro Roldan, Jefe de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 24 de diciembre de 2023, al Lic. JeanPier Alexander Cerna Sebastiani, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, con retención a su cargo de Jefe Oficina General de Administración de Municipalidad Distrital esta entidad edil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE



UNIDAD PARA UN MUNDO MEJOR